OTRO SI No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CONTI-014-2025

Contrato No.	CONTI-014-2025
Contratista	**EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**
Nit	901.923.472-2,
Objeto	Contrato interadministrativo para la ampliación y modernización del sistema de Alumbrado Público del Estadio Municipal en el municipio de Anserma Caldas
Valor	NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C ($ 920.063.563,OO)
Adición N°1	NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUATROCIENTOS CUATENTA Y CUATRO MIL DISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($96.344.296)
Duración	El plazo máximo de ejecución del convenio será hasta el 30 de abril de 2026.
Prórroga N° 1	Hasta el 31 de Mayo de 2026

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL PROOCCIDENTE S.A.S**, identificada con Nit. de No 901.923.472-2, representada legalmente por **CAROLINA GONZALEZ APONTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.723, quien para efectos del presente otro Sí se denominará el Contratista, hemos decidido suscribir el presente otro si previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que entre las partes se celebró el contrato CONTI-014-2025, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo para la ampliación y modernización del sistema de Alumbrado Público del Estadio Municipal en el municipio de Anserma Caldas". 2. Que el valor inicial del contrato fue de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/C ($920.063.563,oo) y que contempla un plazo que va desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de abril de 2026. 3. Que mediante oficio con fecha del 29 de Abril de 2026, el secretario de Obras Públicas e Infraestructura, solicita al Alcalde Municipal en calidad de Ordenador del gasto, que se prorrogue el contrato CONTI-014-2025, teniendo en cuenta que el contratista manifiesta lo siguiente… "***es necesario dar continuidad las actividades desarrolladas por medio del presente contrato, ya que si no se cuenta con el mismo, se podrían presentar atrasos y ocasionar que no se ejecuten algunas actividades que fueron plasmadas en los programas y proyectos a los cuales se está vinculados en el contrato inicial***" 4. Que una vez revisadas las razones expuestas por el supervisor del contrato, el Alcalde Municipal en calidad de representante legal y ordenador del gasto, considera pertinente la modificación del Contrato CONTI-014-2025. En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan: **ARTICULO PRIMERO**: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DEL CONTRATO** el cual debe prorrogarse hasta el 31 de MAYO de 2026. **SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE**

PAGO: con lo cual se debe adicionar la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUATROCIENTOS CUATENTA Y CUATRO MIL DISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($96.344.296) los cuales serán pagados durante el periodo de la prórroga en pagos parciales. Y para lo cual se cuenta con CDP N° 00391 **TERCERO:**: El conviniente deberá realizar la respectiva modificación a las pólizas del contrato. **CUARTA** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal**.**